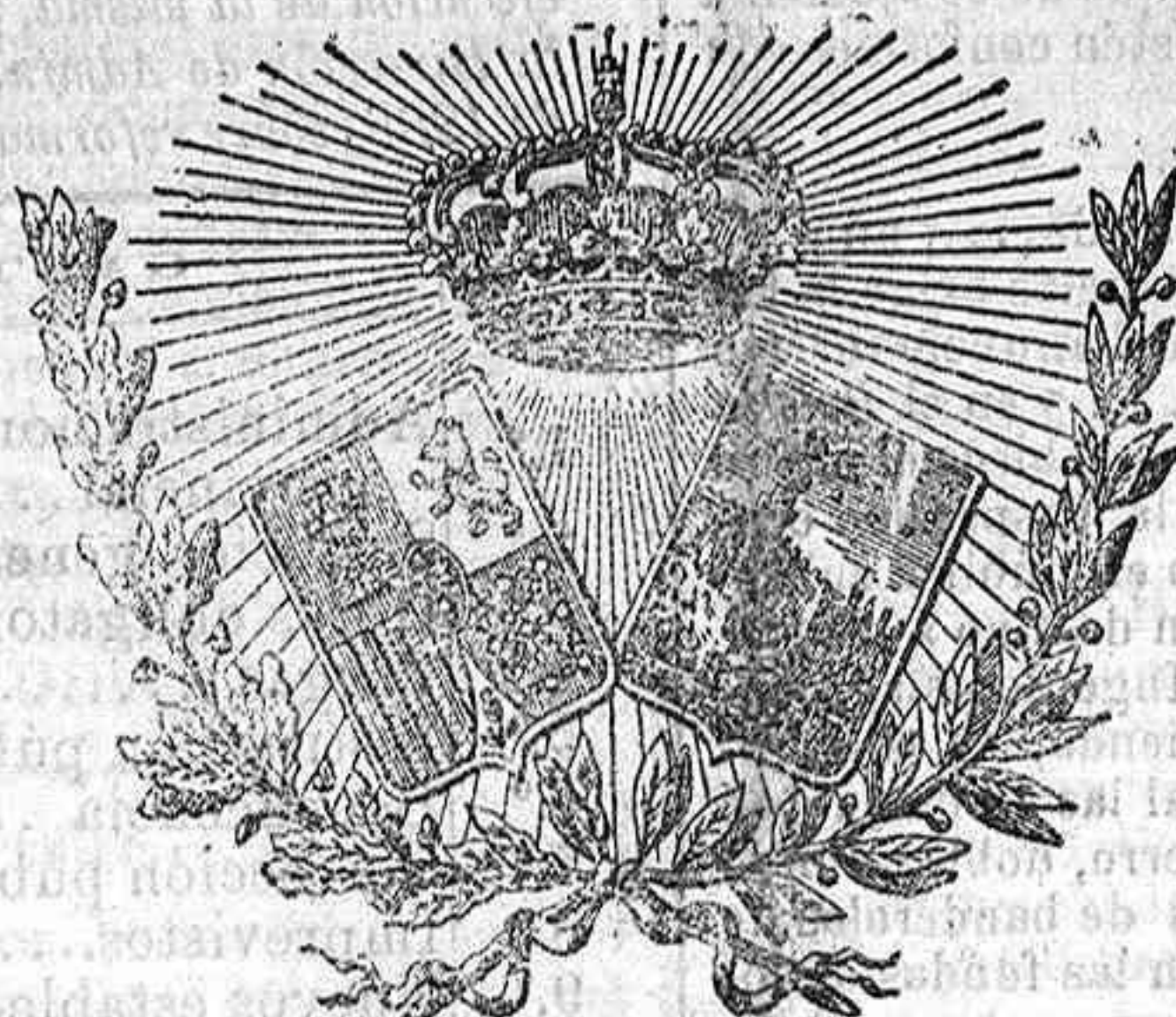


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subsecretaría.

INSPECCIÓN CENTRAL.

Autorizada por Real orden fecha de ayer la adquisición mediante subasta pública del material que necesiten con destino á los trabajos de gabinete los Ingenieros agrónomos Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo, á las tres de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría, se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados, con arreglo al de condiciones, que está de manifiesto en la Inspección Central.

Los instrumentos y útiles objeto de la subasta son 45 ejemplares del Planimetro polar de Amsler, modelo pequeño; igual número de doble decímetros de marfil; 45 colecciones de dobles juegos de plantillas triangulares, transportadores de talco ordinarios y con círculo entero, curvimetros, rollos de papel para dibujo, clase alemana, rollos de papel tela inglesa, cajas de chinchas de níquel, lápices de A. W. Faber, grafito de Siberia, barras de tinta de China y 45 colecciones de hojas de registro para operaciones de campo, según modelo adjunto al presupuesto.

El tipo para la subasta será de 8 336 pesetas 25 céntimos, al respecto de 185'25 cada colección.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 416 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., núm...., cuarto...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm...., fecha...., y en el *Boletín oficial*, núm...., fecha...., y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección Central, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material necesario con destino á los trabajos de gabinete de los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección Central las 45 colecciones de planímetros de Amsler, dobles decímetros de marfil, juegos de plantillas triangulares, transportadores de talco, curvimetros, rollos de papel tela, cajas de chinchas de níquel, docenas de lápices, barras de tinta china y hojas de registro, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de...., pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, por orden, Juan B. Avila.

Autorizada por Real orden fecha de ayer la adquisición mediante subasta pública, del material topográfico que necesiten con destino á los trabajos de campo los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo, á las dos de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría, se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados, con arreglo al de condiciones que está de manifiesto en la Inspección Central.

Los instrumentos y útiles objeto de la subasta, son 45 brújulas, sistema Breithauph, é igual número de cadenas inglesas de hierro de 20 metros; juegos dobles de miras parlantes de dos cuerpos y 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines. El tipo de la subasta será de 21 521 pesetas 25 céntimos, al respecto de 478'25 cada colección.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.076 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., núm. . . , cuarto...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm...., fecha.... y en el *Boletín oficial* núm...., fecha...., y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección central para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material topográfico necerario con destino á los trabajos de campo encomendados á los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se comprometa á entregar en la Inspección central las 45 brújulas é igual número de cadenas inglesas de hierro, doble número de miras parlantes y las 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines de lanilla con las fundas de lona correspondientes para las cajas de los aparatos, cadena y miras, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de.... pesetas.... céntimos....

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, P. O., Juan B. de Avila. —2007

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 35.

Negociado.—1.º—Minas.

Con esta fecha ha sido admitida á D. José María Mateu, vecino de Madrid, la renuncia de los derechos que tenía como dueño de las minas de hierro del término de El Cardoso, nombradas "La Soledad" y "Santa Rita", quedando, en su consecuencia, franco y registrable el terreno comprendido en dichos registros.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 23 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Núm 35.

Con esta fecha y en virtud de la instancia presentada por D. Francisco Javier Jiménez, como Presidente de la Sociedad "La Nueva Santa Cecilia", se admite la renuncia de las minas "San Juan" y "San Pablo", de los términos de Hiendelaencina y Robledo y la Boderá, de mineral de hierro y plata, respectivamente, quedando, en su consecuencia, franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Guadalajara 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1893 á 1894.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la

ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént
1.º	Administración (Personal... provincial... Material...)	5.398 75
2.º	Servicios generales.....	800 »
3.º	Obras obligatorias..	4.961 71
4.º	Cargas	750 06
5.º	Instrucción pública.....	260 41
6.º	Beneficencia	5.777 83
7.º	Corrección pública	17.500 »
8.º	Imprevistos.....	5.019 33
9.º	Nuevos establecimientos....	227 83
10.º	Carreteras.....	» »
11.º	Obras diversas.....	3.000 »
12.º	Otros gastos.....	» »
13.º	Resultas	150 »
14.º	Ampliación.....	» »
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	123.422 69
16.º	Devoluciones.....	» »
	TOTAL.....	167.268 61

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 167.268 pesetas 61 céntimos.

Guadalajara 14 de Junio de 1893.—El Contador, —P. O.—Eduardo la Lueta.

Sesión de 14 de Junio de 1893.—La Comisión provincial, acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Barco.—El Secretario.—Luis García del Val. —2346

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Hallándose habilitados por la Hacienda para el cobro correspondiente los recibos extendidos por duplicado en sustitución de los que se supone quemados al ex-Agente del distrito de Molina D. Justo García, en la noche del 26 de Enero de 1885, y habiendo ingresado el Banco de España en arcas del Tesoro el importe de los mismos, dicho Establecimiento de crédito ha dispuesto que se proceda á la realización de los expresados valores, á cuyo efecto ha nombrado Agente recaudador á D. Cesar Moreno, vecino de esta Capital.

Al Banco asiste un perfecto derecho para reintegrarse de sumas que tiene satisfechas, y los contribuyentes del citado distrito de Molina deben verificar el pago de las cuotas por que figuren en descubierto.

Al consignarlo así esta Administración, ordena á los Alcaldes de los pueblos del repetido partido que atiendan con escrupulosa solicitud á este servicio, auxiliando y prestando el apoyo necesario en los actos que con la referida recaudación se relacionan, tanto al Agente mencionado como á los dependientes que, autorizados en forma, hayan de representarle en el servicio de que se trata.

Guadalajara 23 de Junio de 1893.—Joaquín Gállego.

Comisión de Evaluación.

Ultimado el apéndice al amillaramiento del término municipal de esta Capital, comprensivo de las alteraciones que ha sufrido la riqueza imponible en el presente año económico, que ha de servir de base al reparti-

miento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1893-94, y aprobado dicho documento en Junta celebrada en el día de ayer por la Comisión de Evaluación, queda el mismo de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de la repetida Comisión, á fin de que todos los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en la riqueza amillarada se hacen, y deducir en su caso dentro del expresado plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Guadalajara 23 de Junio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego. —2413

Cédulas.—Circular.

Siendo muy escaso el número de los Alcaldes que han remitido reintegradas las facturas triplicadas de las cédulas devueltas de imprevistos y las que han de servir de cargo á los Agentes ejecutivos, en cumplimiento de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, se previene á los citados Alcaldes que en término de quinto día, á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia, se sirvan remitir por el correo dichos reintegros, á razón de 10 céntimos de peseta por cada factura, ó bien autorizar á persona que á su nombre se presente en esta Oficina á verificar dicho reintegro.

Guadalajara 24 de Junio de 1893.—El Administrador, Joaquin Gállego. —2423

Ayuntamientos constitucionales.

MONDEJAR

D. Cipriano Eusebio y Ríos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Mondejar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 28 de Mayo último, en uso de las facultades que le confiere el art. 72 de la Ley municipal vigente en su párrafo 1.º, caso 6.º, acordó suprimir desde dicho día 28 de Mayo, el mercado semanal que se venía celebrando los Lunes de cada semana, como así mismo la feria anual.

Lo que se anuncia al público por medio del periódico oficial de la provincia para conocimiento de todos los habitantes de esta villa y pueblos comarcanos.

Mondejar 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Cipriano Eusebio.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Antonio Montoya. —2393

EL POZO DE GUADALAJARA

Por dimisión voluntaria del que la servía, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuya dotación consiste en 550 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

El Pozo de Guadalajara, 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Mondedeu. —2269

ARGECILLA

Habiéndose celebrado primera y segunda subasta de pesos y medidas de uso voluntario, puestos públicos de calles y plaza para el próximo año de 1893 á 94, las mismas que han resultado negativas, se anuncia otra tercera y última para el día 29 del actual, hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, con la rebaja de un 5 por 100 de la cuota que tiene señalada, y de

ahí pujas á la llana, sirviendo y quedando por cuota la cantidad de 213 pesetas 75 céntimos, y debiendo además sujetarse á las demás condiciones que aparecen en el pliego que se encuentra de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta lo último en la Secretaría de Ayuntamiento.

Argecilla 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Hilario de Lucas. —2286

HUERTAHERNANDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Huertahernando 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Deogracias Abanades. —2384

VILLANUEVA DE ALCORON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villanueva de Alcorón 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Agustín Garcia. —2385

CANTALOJAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cantalojas 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Cerezo. —2321

CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

En la misma forma se encuentra también la matrícula industrial, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canredondo 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Eusebio Sotoca. —2322

TORRONTERAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Torronteras 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Hilario Martínez. —2387

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdepeñas de la Sierra 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Nicomedes Perez. —2328

YEBRA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yebra 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Lopez. —2330

JOCAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cul-

tivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Jocar 22 de Junio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Cayetano Escribano. —2396

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Robledillo de Mohernando 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Alejandro Garcia. —2398

TORDESILOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Toadesilos 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Domingo Lopez. —2365

CASTILMIMBRE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Castilmimbres 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Baquero. —2400

RECUENCO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Recuenco 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ricardo Martinez. —2403

BALBACIL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por el término de diez días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Balbacil 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Angel Herranz. —2366

POYOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Poyos 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Roque Lopez. —2367

YELAMOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

minado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Yélamos de Abajo 20 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Melchor Sanchez. —2368

TORREJON DEL REY.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torrejon del Rey 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Marcelo Usanos, —2370

MOHERNANDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Mohernando 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Agustin Bris. —2373

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villaexcusa de Palositos 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Guijarro. —2376

EL OLIVAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Olivar 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tomás Garcia. —2372

CAMPILLO DE RANAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Campillo de Ranas 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Blas. —2382

TRILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Trillo 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Cenon Bata-nero. —2383

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDAD

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	19	31	D. Antonio Hernandez.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
2	25	9	Pedro Ortega Nicolás.....	Miedes.....	1 casa.....
3	23	6	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	62 fincas.....
4	>	10	Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	22 id.....
5	>	11	Quintín Perez.....	Idem.....	14 id.....
6	>	12	El mismo.....	Idem.....	24 id.....
7	21	25	D. Manuel Alonso.....	Arbeteta.....	2 suertes.....

Guadalajara 9 de Junio de 1893.—El Administrador, Emiliano Cid.

TORTONDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Tortonda 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Evaristo de la Concepción. —2397

HUETOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Huetos 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Eugenio Mayor. —2369

HINOJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hinojosa 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ambrosio Navarrete. —2301

CAMPILLO DE DUEÑAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Campillo de Dueñas 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Francisco García. —2306

VALVERDE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valverde 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Agustín Mata. —2377

CASTEJON DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Castejon de Henares 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Rufino Gallego. —2378

PALANCARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Palancares 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tomás Ranz. —2379

SEMILLAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Semillas 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Alejo Casa. —2380

PENALVER.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Peñalver 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Julian Mayor. —2307

ALCOCER.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alcocer 17 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Ramon Ayllon. —2299

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valfermoso de Tajuña 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santiago García. —2314

GAJANEJOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Gajanejos 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Roman Cuadrado. —2317

ESTABLES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Estables 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Victoriano Abad. —2337

DADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la tercera decena del presente mes, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* ofi- dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Riosalido.....	20.º	27 Junio 1893....	Clero.....	12	»	
Miedes.....	8.º	26 id.....	»	50	»	
Mojares.....	17.º	30 id.....	Estado.....	340	55	
Drieves.....	16.º	Idem	»	204	56	
Idem.....	16.º	Idem	»	151	12	
Idem.....	16.º	Idem	»	313	17	
Arbeteta.....	7.º	21 Junio 1893....	Propios.....	95	05	

SIGUENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde el día de la inserción, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Siguenza 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ignacio Gil. —2320

VIANA DE MONDEJAR

El registro fiscal de la riqueza urbana de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Viana de Mondejar 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —2305

PALMACES DE JADRAQUE

Reconocido en el día de hoy por el Subdelegado de Veterinaria del partido el ganado lanar que en este pueblo venía padeciendo la enfermedad variolosa, resulta hallarse en completo estado de sanidad y en condiciones de poder sus dueños verificar ventas ó hacer de dicho ganado el uso que crean conveniente.

Palmaces de Jadraque 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Sandalio Atienza. —2303

ESTABLES

Desde el día 29 de Septiembre próximo se halla vacante el partido de Médico Cirujano de este pueblo y sus anejos Anchuela, Concha, Balbacid, Clares y Turmiel, con la dotación de 200 pesetas por Beneficencia y asistencia á las familias pobres de los pueblos que componen el partido, cuya cantidad percibirá el agraciado por trimestres vencidos, de los presupuestos municipales y cada uno la parte que le corresponda.

Con más 350 fanegas de trigo por igualas voluntarias de los vecinos pudientes, de las cuales 204 fanegas de trigo metadenco de buen recibo que satisfarán la matriz y el pueblo de Balbacid, y 146 fanegas de trigo puro que satisfarán los demás pueblos, á proporción de lo que á cada uno corresponda; la cobranza se verificará por dicho profesor en las eras, al tiempo de la recolección ó cuando al profesor le conviniese después de la misma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta presidencia y en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, y trascurridos que sean se proveerá.

Establés 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Victoriano Abad. —2335

CASA DE UCEDA

El registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el periódico oficial de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convenga; pues trascurrido dicho periodo no se admitirá ninguna, por muy justa que sea.

Casa de Uceda 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Domingo Arribas. —2315

ANCHUELA DEL PEDREGAL

El día 1.º de Julio próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 30 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Anchuela del Pedregal 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Maximino García. —2356

RUEDA

Terminado el repartimiento de la contribución territo-

rial de este distrito para el próximo año económico de 1893 á 94, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que contra el s; presenten durante el expresado plazo.

Así mismo se halla terminado y expuesto al público en la misma Secretaría el repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este pueblo por ciertos parciales voluntarios, para el año próximo económico de 1893 á 94, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente, pasados los cuales no serán atendidas las reclamaciones que hagan, por justas que sean.

Rueda 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —2323

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Dívar, Juez de 1.ª instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 18 del próximo mes de Julio, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en término de la villa de Tórtola, de la pertenencia del vecino de la misma Anselmo Marcos Mojón, para con su valor hacer pago de un crédito á su convecino don Angel Alonso Rello y las costas causadas y que se causen.

Se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación de cada finca, que el postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllas, y últimamente, que el deudor no ha presentado los títulos de pertenencia de referidas fincas.

Una tierra en Valhondo, de caber tres medias de sembradura; linda por Norte tierra de Tomás Salinas, Este, Sur y Oeste tierra de Julian Nuño, tasada en 50 pesetas.

Otra tierra en la Noguerilla, de caber una fanega y 6 celemines de sembradura; linda por Norte tierra de Matías Benito, Este y Sur tierra de Juana Medrano y Oeste senda de labores, en 50 id.

Una viña en la Poza, de caber 6 celemines; linda por N. viña de la Capellanía fundada por D. Juan García Coronel, E. un yermo, S. y O. viña de José Marcos, en 90 id.

Un olivar en el pago de Calderón, de caber 6 celemines; linda por E. una senda, S. olivar de Julián Camarma, O. olivar de Gregorio Cuadrado y Norte se ignora, en 150 id.

Una casa en la Real de Tórtola; linda por derecha otra de Pedro Martínez, izquierda otra de Pedro de Diego y espalda tierra de D. Julián Benito Chavarri, en 1.500 id.

Una cuarta parte de un pajar, en la calle Mayor, proindiviso con las tres partes restantes, pertenecientes á Leandro García y Gregorio Cuadrado; linda todo por derecha con granero y corral de Bernardo Meco, por izquierda con pajar de Francisco Salinas, por espalda con bodega de Tomás Salinas, tasada esta cuarta parte en 40 pesetas.

Dado en Guadalajara á 21 de Junio de 1893.—Domingo Dívar.—El actuario, Eugenio Díez. —2406

CIFUENTES

D. Santiago Mazario y Serrano, Juez Regente de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida con-

tra Vicente Cañada Cabra, vecino de Rata, por el delito de desacato, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba los bienes propiedad de Vicente Cañada Cabra, y que se describen y detallan en las diligencias de los folios 3 vuelto, 4, 4 vuelto y 5, á todos y cada uno de los partícipes en la tasación de costas, y en la cuota y cantidad proporcionada al haber correspondiente á ellos.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 15 de Junio de 1893.—Santiago Mazario.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2266

Bienes embargados.

- Una artesa sin tapa.
- Vidriado.
- Un gamellón de roble
- Una heredad en el sitio del Pozo de la Arena, de una media.
- Otra en Valderrealbas, de tres id.
- Otra en la Cerrada de la Iglesia, de tres id
- Otra en los Sobresalejos, de una fanega
- Otra en el Fuentarrón, de tres medias.
- Otra en la Peña de la Graja, de una fanega
- Otra en el Ceñuelo, de una media.
- Otra en Valderrealbas, de una id.
- Otra en los Pracillos, de dos fanegas.
- Otra en la Hoya de Juan Jenabe, de una id
- Otra en Carrascas Altas, de una id.

Interesados en la tasación de costas.

- D. Diego Esteban y Pajares, 116'50 pesetas
- José Recuenco, 1'50 id.
- Santiago Casado, 7 id.
- Nicanor Martínez, 8 id.
- Carlos Plaza, 2'50 id.
- Gabriel Igualador, 6'50 id.
- Juan Atance, 6'25 id.
- Marcial Feruz Villaverde, 9'50 id.
- Alguaciles de este Juzgado, 12'50 id.
- D. Modesto Gil, 45 id.
- Francisco Gutiérrez, 27'50 id.
- Portero y mozos de estrado de la Audiencia, 16'50 id.
- Alguaciles de la misma, 16'50 id.
- Procurador Beato, 6'50 id.
- Hacienda Nacional, 343'85 id.

COGOLLUDO

D. Miguel Saíz Gómez, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Cipriano Asanza Andrés, vecino de Membrillera, en la causa que se le siguió por hurto de Cebada, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados, sitios en término municipal de dicho pueblo, y son los siguientes:

Un pedazo de tierra en el sitio del Rondalejo, de cinco celemines; linda S. Manuel Riofrío, M. Juan Andrés, P. Cirilo Asanza y N. Fernando de Pedro, tasada en 30 pesetas.

Otro en el Cuento de la Mesa, de cinco celemines; linda S. José Asanza, M. Barranquera, P. Fermín Asanza y N. Pascaal Riofrío, tasada en 30 id.

Otro en Llano de las Vacas, de catorce celemines; linda S. Victorio Recuero, M. y N. herederos de D. Manuel Raposo y P. José Lozano, tasada en 100 id.

Una viña en la Sebastiana, de doscientas vides, lin-

da S. León Largo, M. Basilio Andrés, P. Manuel Riofrío y N. el mismo, tasada en 100 id.

Se sacan asimismo á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo

- Dos taburetes á medio uso, tasado en 0'50 pesetas.
- Una mesa de pino con cajón, en 0'75 id.
- Una sartén grande, en 1'50 id.
- Un candil de hojadelata, en 0'50 id.
- Seis arrobas de vino, en 15 id.
- Una tinaja de ocho arrobas, en 3'75 id.
- Otra de dos arrobas, en 1'25 id.
- Una casa en el pueblo de Membrillera y su calle del Granada, de dos pisos; linda por derecha entrando Fermín Asanza, izquierda Valentín Izquierdo, y testero Pedro del Río, tasada en 700 id.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, respecto de las fincas que son objeto de primera subasta; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes objeto del remate; que éste se verifica sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 17 de Junio de 1893.—Miguel Saíz.—P. S. M.—Mariano de Frías. —2284

D. Miguel Saíz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Ricardo Blas Perez, vecino de Robledillo de Mohernando, en causa que se le ha seguido por hurto de leñas, hoy exacción de costas, se sacan por segunda vez á pública y judicial subasta y con rebaja del 25 por 100, los bienes semovientes, muebles é inmuebles que fueron embargados al Ricardo, sitios en término municipal de Robledillo de Mohernando y que á continuación se detallan.

Semovientes.

Un burro, cerrado, tasado en 30 pesetas.

Muebles.

Una tinaja de cocer mosto, de caber siete cargas, en 30 pesetas.

Otra tinaja de id., de caber ocho cargas, en 40 id.

Inmuebles.

Una tierra á cereales, sitio de los Arenales, de caber cuatro fanegas; linda Saliente herederos de Braulio Perez, Mediodía camino, Poniente arroyo y Norte herederos de Santos Castillo, tasada en 60 pesetas.

Otra en el sitio de Valdesampedro, de caber una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Santos Arias, Poniente liego y Norte Buenaventura Perez, en 33 id.

Otra en dicho sitio, de caber una fanega; linda Saliente Julián Vazquez, Poniente Pedro Marchamalo y Norte Simón Almazan Peñafiel, en 35 id.

Otra id. en el sitio de Calera, de caber una fanega; linda Saliente Aquilino Perez, Mediodía Melchor Morales, Poniente y Norte reguero, en 33 id.

Otra en el sitio de Valdesampedro, de caber una fanega; linda Saliente Joaquin Garcia, Mediodía Faustino Romero, Poniente Felipe Almazan y Norte Leoncio Alonso, en 15 id.

Otra en el sitio de la Umbría de Valdelagua, de caber seis celemines; linda Saliente Fermín Garcia, Me-

diodía Gabino Lorenzo, Poniente Pedro Perez y Norte un reguero, en 33 id.

Otra en el sitio de Carramalaga, de haber tres medias; linda Saliente un cerro, Mediodía Buenaventura Perez, Poniente Pablo Marchamalo y Norte Pedro Herranz, en 33 id.

Otra en el sitio de los Hoyos, de haber dos fanegas; linda Saliente Sinforiano Garcia, Mediodía Pedro Cebrian, Poniente y Norte dicho Sinforiano, en 60 id.

Total, 407 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo, acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Julio próximo, á las diez de la mañana en que tendrá lugar la subasta de los mismos; debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el licitador que se interese de todos los bienes será preferido.

Dado en Cogolludo á 9 de Junio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —2107

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de este partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Justo Parra, vecino que fué de Montarrón, en causa que se le siguió por daños, se sacan á pública y primera subasta los bienes siguientes, sitios en término de Montarrón:

Una tierra en Valdecastro; término dicho Montarrón, de haber doce celemines; linda Saliente Bernardino Ayllón, Poniente Cesáreo de la Torre, Sur Julian de Lucas y Este Cándido Martinez, tasada en 40 pesetas.

Otra en el Polejón, de tres celemines; linda Saliente, Poniente y Norte yermo, y Sur Cipriano Magro en 15 id.

Otra en las Quemadillas, de doce celemines; linda Saliente, Poniente y Norte yermos, y Sur Fermin Zurita, en 22 id.

Otra en Valdemanrique, de dos celemines; linda por todos aires con yermos, en 5 id.

Otra en el Mojón ó Cañada, de seis celemines; linda Saliente y demás aires yermos, en 12 id.

Una casa en el Arrabal, señalada con el núm. 3, linda Saliente otra de María de la Torre, Poniente calle, Sur Ramón de la Torre y Norte callejón. en 390 id.

Otra tierra en la Cuesta de Tras-Castillo, de tres celemines, linda Saliente senda, Poniente yermo, Sur Mariano Magro y Norte herederos de Bernardino Ayllón, en 10 id.

Total 494 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, con las condiciones siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los bienes del remate; y por último, que se rematan los bienes sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 19 de Junio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2342

Juzgados municipales

HONTANILLAS

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal. La dotación consiste en los derechos de arancel, así judicial como criminal.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias legales podrán solicitarla en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Hontanillas 17 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Domingo Gonzalez.—El Secretario interino, Valentin Rebollo. —2341

ARBANCON

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia; los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de exámen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado, siendo compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Arbancón 16 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Marcos Asenjo. —2309

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VENTA EN VALDESAS.

Por la voluntad de su dueño se venden dos tierras de regadío, sitas en la Vega, cada una de las cuales tiene un manantial de aguas minero-medicinales, recomendadas por cuantos Sres. Médicos conocen su composición química y sorprendentes curaciones, siendo de advertir que en muchas leguas á la redonda no se conocen otras aguas de esta clase.

Para más pormenores dirigirse á D. Manuel Diges, profesor de 1.ª enseñanza, Plaza Moreno, 5, Guadalajara, ó al vendedor D. José Serrano, Apodaca, 3, 1.º derecha, Madrid.

VENTA EN CHILOECHES.

Por la voluntad de su dueño se venden las casas núms. 18 y 20 de la calle del Barranco; una huerta con agua de pie, unida á dichas casas, de haber en mensura fanega y media; la tierra titulada de las Fuentes, de unas 20 fanegas de cabida, con 7 olivos, y 3 olivares, que en junto tienen unos 900 olivos.

Para más pormenores diríjanse á D. José Inglés, en Chiloeches; D. Manuel Diges, profesor de 1.ª enseñanza en Guadalajara, ó al vendedor Don José Serrano, Apodaca, 3, 1.º derecha, Madrid.